



**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0576 DE 2026**

( 20 MAY 2026 )

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía No. INS-SAMC-007-2026, cuyo objeto consiste en: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA, ADICIONALMENTE REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

*En ejercicio de sus facultades conferidas en el literal j del artículo primero de la Resolución No. 0279 de 2022 aunado a lo contemplado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante la Resolución No. 1001 del 19 de agosto de 2025 y*

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción n de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que El Coordinador del Grupo de Vehículos y Transporte, de acuerdo con sus competencias, en el Estudio Previo elaborado para el presente proceso definió y justifico la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando R3DkODE-40 radicado el 07 de mayo de 2026 por El Coordinador del Grupo de Vehículos y Transporte, se presentó solicitud de contratación.

Que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$119.350.257)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que para la vigencia 2026, el valor del contrato se financiará con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49326 del 27 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (Nombre del Rubro)	Código rubro y recurso	Valor a Cargar
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007 – 10	\$ 119.350.257

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada Menor cuantía No. INS-SAMC-007-2026, cuyo objeto consiste en: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA, ADICIONALMENTE REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD."*

Que se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste a lo requerido.

Que, el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía No. INS-SAMC-007-2026, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día 08 de mayo de 2026.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para la recepción de observaciones en el plazo comprendido entre el día 08 al 14 de mayo de 2026.

Que los interesados en participar en el proceso de selección abreviada menor cuantía No. INS-SAMC-007-2026, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) hasta el día 14 de mayo de 2026; durante este término se recibieron observaciones por parte de posibles oferentes CAR SCANNERS S.A.S y MORARCI GROUP S.A.S, observaciones a las cuales se les dio respuesta y que fueron publicadas a través de SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.

Que la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes para limitar el presente proceso, lo anterior de conformidad con lo referido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establecido para aplicar dicha limitación.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía No. INS-SAMC-007-2026, cuyo objeto consiste: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA, ADICIONALMENTE REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD."**

**ARTÍCULO 2º:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**ARTÍCULO 3º:** La presente convocatoria pública no se encuentra limitada a MIPYMES, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00576 DE 20 MAY 2026 HOJA No 3**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada Menor cuantía No. INS-SAMC-007-2026, cuyo objeto consiste en: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA, ADICIONALMENTE REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD."

**ARTÍCULO 4º:** De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a nombrar el comité evaluador del proceso en referencia, para lo cual se destaca que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Igualmente, los miembros del citado comité están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley; El comité evaluador para el presente proceso estará integrado por:

<b>Evaluadores condiciones técnicas y económicas:</b>	Wilson Ariza Fontecha- Coordinador del Grupo de Vehículos y Transporte
<b>Evaluador condiciones financieras:</b>	Diego Antonio Restrepo Miranda- Contratista Grupo Gestión Financiera.
<b>Evaluador jurídico:</b>	Ingrid Dayana González Moreno – Contratista Grupo de Gestión Contractual

**ARTÍCULO 5º:** Los interesados podrán consultar el cronograma del proceso, los estudios y documentos previos del presente proceso en la página web. <https://community.secop.gov.co>

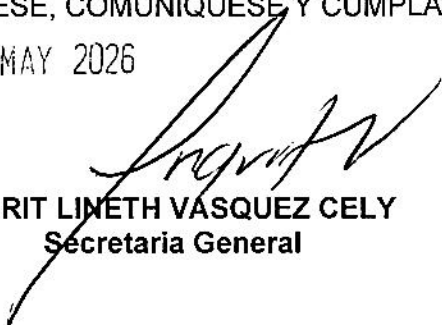
**ARTÍCULO 6º:** Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente — Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 7º:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 8º:** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 20 MAY 2026

  
**INGRIT LINETH VÁSQUEZ CELY**  
Secretaría General

Proyectó: Dayana González moreno / Contratista Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Angélica Mercedes Villamil Africano / Contratista Secretaría General



